

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de septiembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190046400

A fin de impulsar el trámite del proceso, atendiendo las actuaciones y documentales que anteceden, se dispone:

Téngase como debidamente notificado al extremo demandado ALEXANDER GORDILLO que se encuentra representado por curador ad-litem, quien proveyó la contestación proponiendo excepción genérica sin que acredite el haber compartido con la parte contraria su contestación, por lo que debe realizar esa gestión.

Por secretaria provéase el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022 conc. art 443 del CGP respecto de las contestaciones de la demanda, así como el escrito que descorra las mismas insertando en la constancia los términos y su vencimiento.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos y partes notificadas, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c154393dc7c346c998b3e995a1290cef41fa35603865fc2cdeb941f7dea005**

Documento generado en 13/09/2022 02:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>